

ORDENANZA N°: 127

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Carina Del Lujan BERTOLA, D.N.I. 22.186.390, CUIT/L 27-22186390-4, con domicilio en calle Santa Rosa 50 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Fracción de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Omar Rubiolo y Ángel Francisco Canttonni, se designa como Lote 27263-1473, y que según Plano de Loteo a confeccionarse por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se ubica en la MANZANA CINCUENTA Y UNO (HOY SESENTA), lo que a continuación se describe: Un lote de terreno (HOY LOTE SEIS) que mide diez metros de frente al Sud-Este por donde linda con espacio destinado a calle pública por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que dista sesenta y dos metros de la esquina Norte de su manzana la que se forma por la Avenida de Circunvalación y la calle que pasara por su frente, por los demás costados linda con otros lotes de la misma manzana, el lote descripto dista treinta metros de la esquina Sud-Este de su manzana. Cuya designación Catastral Municipal es C02 S03 M60 Manz. Of.60 P06 L06.-

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 176, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel
Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich
Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /